

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01113-00 (Ejecutivo)

Vista la notificación realizada de conformidad al artículo 05 de la Ley 2213 al ejecutado a la dirección electrónica señalada para tal fin, la misma no se tiene en cuenta, como quiera que se evidencia que no se enviaron los anexos correspondientes, pues solo se evidencia el envío de la demanda y el auto de mandamiento, sin tenerse en cuenta que la presente demanda fue inadmitida, por lo que, también se le debió haber remitido el auto inadmisorio y su correspondiente subsanación.

Adjuntos	
Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_ARMADA.pdf	0df853d34a6a6b17f12f23c24d4675c209c18b0ae555db5a49f514dca698b297
AutoMandamientoDePago_2023-01113.pdf	d072fa0f48712a2312478069d23334706e2a16a7e392e2dec00013ce4e0aef5a
Descargas	

En consecuencia, se requiere nuevamente al ejecutante para que se anexe orden de apremio en debida forma al aquí ejecutado a la dirección electrónica indicada adjuntando toda la documentación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7f0942724498550031b08e14d58474b19317bbf4ea0adb266a60c99388456d**

Documento generado en 15/04/2024 03:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>